

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 1167

30 de julio de 2019

Presentada por el señor *Laureano Correa*

#### RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 134, aprobada el 22 de enero de 2018, a los fines de establecer que la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura pueda radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una abarcadora investigación y que la referida Comisión finalmente pueda rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

#### RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1           Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 134, aprobada el 22 de enero de
- 2           2018, para que lea como sigue:
- 3           “Sección 2.- [La Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico un informe con los
- 4           hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones

1 **legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este**  
2 **estudio, dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.]**

3 *La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos, conclusiones y*  
4 *recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones*  
5 *deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.*

6 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.